

Manifiesto de ASSITEJ

Los niños, niñas
y jóvenes tienen
derecho a acceder
y participar en las
artes, incluso y
especialmente en
en tiempos de
crisis.



Manifiesto de ASSITEJ

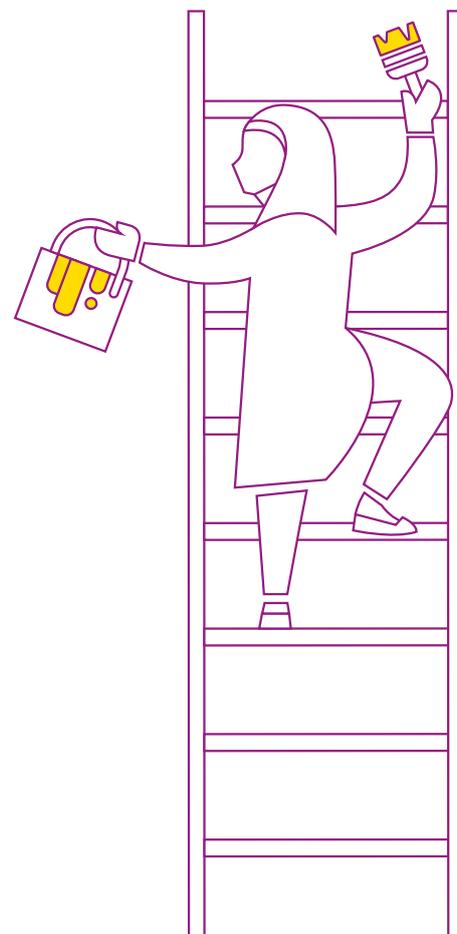
ASSITEJ, la Asociación Internacional de Teatro para la Infancia y la Juventud¹, considera que hay que hacer mucho más para cumplir con las obligaciones de todos los países con respecto a los artículos 13 y 31 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

Esto es especialmente cierto a la luz de la actual pandemia y la urgente necesidad de equidad e igualdad de oportunidades para que todos los niños y niñas vivan en un mundo sostenible y saludable. El arte y la cultura nos permiten imaginar el mundo que deseamos crear para y con nuestros niños, niñas y jóvenes y, por lo tanto, son cruciales a la hora de tomar medidas para garantizar mejores condiciones para nuestra sociedad.

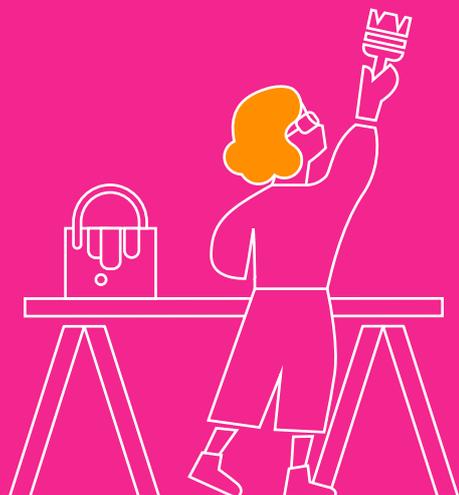
Las artes son particularmente vulnerables en este momento, ya que se han visto profundamente afectadas por el COVID-19 y las condiciones económicas subsiguientes. El arte (y los y las artistas que las producen) son una parte vital de la expresión, la reflexión crítica, la salud y el bienestar de la humanidad. Los niños, las niñas y los jóvenes tienen derecho a acceder y participar del arte, incluso, o especialmente, en tiempos de crisis.

Aunque aceptamos que cada país o región puede tener sus contextos específicos, sistemas y preocupaciones, ASSITEJ apoya el siguiente manifiesto como una expresión universal de las acciones necesarias para que nuestros niños, niñas y jóvenes puedan florecer a través del compromiso con el arte.

ASSITEJ recomienda involucrar a los niños, niñas y jóvenes a través de la consulta y la colaboración y asegurar la inclusión de sus opiniones y perspectivas, en cada nivel posible (Artículo 12, Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño)².



- 1 ASSITEJ es una asociación dedicada al teatro y a las artes escénicas para público infantil y juvenil en general, reflejando un sector interdisciplinario.
- 2 Invitamos a los centros nacionales a que adapten el lenguaje utilizado en este documento al contexto cultural en el que operan. Por ejemplo, la frase "niños y niñas con diversidad funcional" puede sustituirse por "niños y niñas con necesidades especiales" o "niños y niñas con necesidades especiales", según lo que se considere más apropiado en su contexto cultural. Si hay preguntas sobre la inclusividad en particular, sugerimos que los centros nacionales se dirijan a la IIAN (Red Internacional de Artes Inclusivas) para abrir un diálogo sobre el lenguaje inclusivo.



1

Se insta a la ciudadanía a

- 1.1** presionar por el derecho de todos los niños, niñas y jóvenes a participar del arte y la cultura y a conectarse entre sí en todo el mundo;

- 1.2** crear asociaciones entre artistas y organizaciones que prestan servicios a niños, niñas y jóvenes con diversidad funcional, vulnerables y/o en peligro para garantizar el acceso al arte en todos los contextos, por ejemplo, refugiados, niños y niñas hospitalizados, orfanatos y hogares de acogida, jóvenes en reinserción; y

- 1.3** difundir el Manifiesto a través de una variedad de escenarios y adaptarlo para uso en entornos particulares.

2

National governments are urged to

- 2.1** elaborar estrategias intergubernamentales y de cooperación entre departamentos para apoyar el desarrollo integral de la infancia y el bienestar de los niños, niñas y jóvenes mediante el acceso al arte (por ejemplo, ministerios/ departamentos de cultura, salud, educación, medio ambiente, desarrollo social, turismo, economía); y

- 2.2** comprometerse con políticas que incluyan los derechos culturales de los niños, las niñas y los jóvenes como elementos centrales del bienestar, la recuperación y la resiliencia de las sociedades.



3

Se insta a los partidos políticos a que

- 3.1** hagan referencia detallada y específica a los artículos 13 y 31 de la convención sobre los derechos del niño en sus propios manifiestos, programas y prioridades;

- 3.2** adopten políticas coherentes, inclusivas y a largo plazo en relación con los artículos 13 y 31, y adopten medidas financieras para apoyar esas políticas;

- 3.3** elaboren directrices para que las instituciones educativas incorporen las artes y el acceso a ellas como parte de sus planes de estudios; e

- 3.4** involucren a los niños, niñas y jóvenes en la toma de decisiones y en el desarrollo de políticas.

4

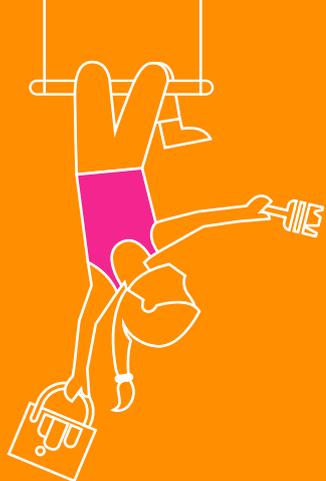
Se insta a los Ministerios/ Departamentos de Educación a

- 4.1** hacer de la creatividad, el juego y las artes una parte integral y esencial del currículo durante toda la escolarización, incluyendo a los niños y niñas de preescolar y a los niños y niñas con diversidad funcional;

- 4.2** garantizar que las artes tengan un lugar pleno en la formación de los docentes;

- 4.3** garantizar que los y las artistas y profesionales de las artes que enseñan se integren en los programas escolares como profesionales valiosos; y

- 4.4** garantizar la igualdad en la remuneración de todos y todas quienes participan en las programaciones artísticas, independientemente de que estén dirigidas a público infantil, joven o adulto.



5

Se insta a los ministerios y departamentos de cultura a

- 5.1** proporcionar financiación y apoyo estratégico consistente, a largo plazo y suficiente para garantizar que todos los niños, niñas y jóvenes tengan un acceso pleno y equitativo al arte;

- 5.2** garantizar la realización de programas de alta calidad e inclusivos para niños, niñas y jóvenes;

- 5.3** garantizar la igualdad en la remuneración de todos y todas quienes participan en las programaciones artísticas, independientemente de que estén dirigidas a público infantil, joven o adulto;

- 5.4** garantizar una financiación de las artes dirigidas a la infancia y la juventud proporcional, que refleje su peso demográfico; y

- 5.5** encargar, buscar y compartir investigaciones sobre modelos internacionales de apoyo a las artes para la infancia y la juventud y sus familias y adoptar medidas para que los estándares nacionales se ajusten a los de las mejores prácticas a nivel mundial.

6

Se insta a las autoridades locales a

- 6.1** valorar el papel de las artes para cada niño, niña y joven de la comunidad;

- 6.2** proporcionar recursos, instalaciones y espacios públicos accesibles para que todos los niños, niñas, jóvenes y sus familias puedan participar en las artes; y

- 6.3** alentar y apoyar las asociaciones entre las escuelas y las organizaciones artísticas de su comunidad.



7

Se insta a los Consejos Artísticos a

- 7.1** promover una labor inclusiva y culturalmente diversa en sus programas;

- 7.2** garantizar que el trabajo para los niños, las niñas, los jóvenes y sus familias tenga la misma condición que el trabajo para el público adulto;

- 7.3** desarrollar políticas específicas para las artes para niños, niñas y jóvenes de 0 a 18 años;

- 7.4** hacer de las artes para la infancia y la juventud un elemento clave de sus asociaciones con las autoridades locales, a nivel nacional, regional y mundial; y

- 7.5** proporcionar una financiación suficiente para las artes dirigidas a los niños, las niñas, los jóvenes y sus familias, proporcional a la demografía del país y de modo que el acceso y las normas puedan mantenerse altos y los precios de las entradas bajos.

8

Se insta a las organizaciones e instituciones artísticas (teatros, etc.) a

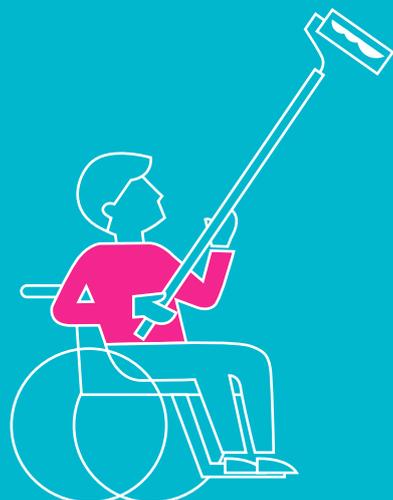
- 8.1** aspirar a los más altos estándares posibles en su trabajo dirigido a infancia y juventud;

- 8.2** hacer del trabajo dirigido a la infancia, la juventud y las familias una línea clave en su programación;

- 8.3** asegurar que el departamento de educación sea visto como socio y destinatario de su trabajo;

- 8.4** garantizar que los niños, niñas y jóvenes estén representados en los consejos de administración o dondequiera que se tomen las decisiones; y

- 8.5** eliminar las barreras de acceso a sus programas e instalaciones para los niños, las niñas, los jóvenes y sus familias.



9

Se insta a las escuelas y a los centros de enseñanza preescolar a

- 9.1** solicitar el apoyo de los Departamentos/Ministerios para la inclusión de las artes y la cultura como parte esencial del programa escolar;

- 9.2** dar a los niños, niñas y jóvenes tiempo para jugar y participar en actividades creativas accesibles;

- 9.3** dar a los niños, niñas y jóvenes acceso a la más amplia gama posible de experiencias culturales;

- 9.4** alentar a los padres, madres y cuidadores a valorar los logros y experiencias artísticas de sus hijos e hijas; y

- 9.5** hacer que las actividades creativas y las artes sean parte integral de todo el aprendizaje a través de los planes de estudio.

10

Se insta a los medios de comunicación a

- 10.1** aumentar la atención crítica que se presta a las artes y la cultura para los niños, las niñas, los jóvenes y sus familias en la prensa nacional;

- 10.2** garantizar que la programación para infancia y juventud sea accesible, de la más alta calidad y refleje sus propias vidas, idiomas y diversidad cultural; y

- 10.3** reconocer la responsabilidad especial que tienen los emisoras de radio y televisión públicas para con los niños, las niñas, los jóvenes y las familias.

ASSITEJ

- 11.1** se compromete con artistas, profesionales y el resto de los agentes relevantes para debatir y colaborar en acciones concretas con las que apoyar las artes dirigidas a la infancia y la juventud a nivel nacional, regional y global;
-
- 11.2** recopilará las mejores prácticas de diferentes países que reflejen la colaboración entre arte/educación/administraciones para crear un catálogo de logros políticos e independientes;
-
- 11.3** presentará pruebas de la conexión entre las artes, el bienestar y la salud mental;
-
- 11.4** acogerá paneles de expertos transversales para explorar cómo las artes pueden marcar la diferencia en sectores específicos (por ejemplo, el desarrollo social, la educación, la salud, etc.);
-
- 11.5** creará modelos de cartas dirigidas a gobiernos y otras entidades, y escribirá en apoyo de miembros (centros nacionales, redes, y miembros individuales) para promover este manifiesto; y
-
- 11.6** apoyará a los miembros para que amplíen el manifiesto y garantizará los derechos de todos los niños, niñas y jóvenes a acceder al arte y la cultura.

Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

Artículo 13

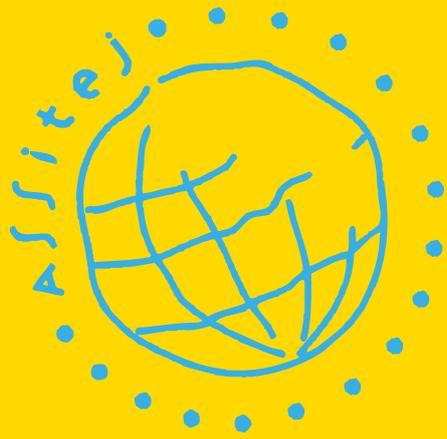
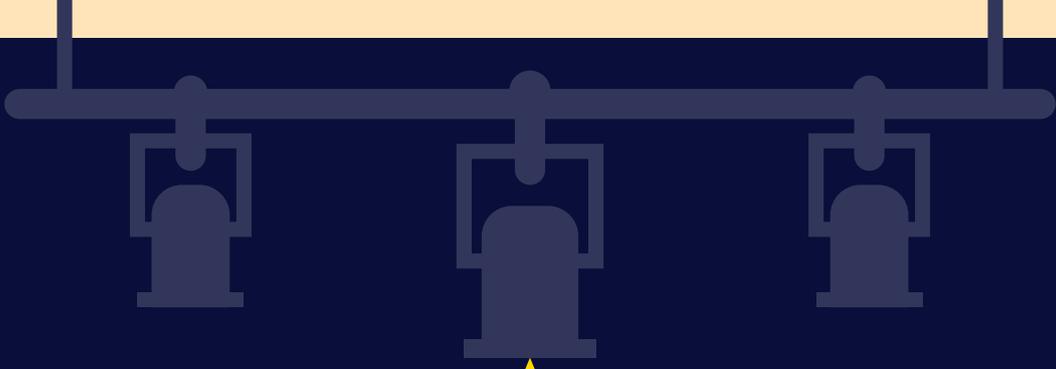
El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.

Artículo 31

Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.

<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>



www.assitej-international.org